

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000192 DE 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA NUEVO REPRESENTANTE DEL
SECTOR CULTURA ANTE EL CONSEJO DE PLANEACION DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 303 y 305 numerales 1, 2, 6 y 15 de la Constitución de 1991 en concordancia con el artículo 300 numerales 2 y 3 de la Constitución Política; la Ley 152 de 1994; la Ley 2200 de 2022 artículos 5 núm. 2, 7, 8 y 14; el Decreto 2284 de 1994 y las ordenanzas departamentales 00001 de 1995, 000024 de 2000, 000033 de 2008 y 000399 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 303 y 305 de la Constitución Política establecen que el Gobernador es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento y está dentro de sus atribuciones *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.

Que el Gobernador del departamento del Atlántico, de conformidad con sus funciones y competencias y según lo establecido en la Ley 152 de 1994, expidió el Decreto No.000095 del 27 de febrero de 2024, mediante el cual, designó los nuevos representantes del Consejo de Planeación del departamento del Atlántico, para el nuevo periodo constitucional, designando como representante del sector de CULTURA al señor LUIS FERNANDO CERA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.525.272, expedida en Luruaco Atlántico.

Que, mediante comunicación con Radicado No. 20254000014253, la doctora Verónica Marcela Cantillo Ramírez, Secretaria de Cultura y Patrimonio del departamento del Atlántico, comunicó a la Secretaría de Planeación Departamental que el periodo del señor LUIS FERNANDO CERA RUIZ actualmente se encuentra vencido, razón por la cual en sesión ordinaria del 28 de enero de la presente anualidad, el Consejo de Planeación del departamento del Atlántico eligió de su seno al consejero JAIRO ENRIQUE MOLINA CAMARGO,



BO-000000000000

NIT. 590 102 000 7
Código Postal 080000
Código DANE 08 070

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 300 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000192 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA NUEVO REPRESENTANTE DEL
SECTOR CULTURA ANTE EL CONSEJO DE PLANEACION DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

identificado con cédula de ciudadanía No. 72.188.099, expedida en Barranquilla, como nuevo representante del sector Cultura, ante dicho ente.

Que, en virtud de lo expuesto y considerando lo establecido en el artículo 60 de la Ley 397 de 1997, el cual señala que *“los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura tienen la representación de sus respectivas jurisdicciones ante los consejos de planeación respectivos”*, la representación del sector cultura ante el Consejo de Planeación del departamento del Atlántico, recae en el representante escogido por el Consejo Departamental de Cultura.

Que, teniendo en cuenta la comunicación de la Secretaria de Cultura y Patrimonio del departamento del Atlántico acerca del vencimiento del periodo del señor LUIS FERNANDO CERA RUIZ y de la escogencia por parte del Consejo Departamental de Cultura del nuevo representante del sector ante el Consejo de Planeación del departamento del Atlántico, se hace necesario nombrar el reemplazo del representante del sector CULTURA.

Que la Ley 152 de 1994, *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”*, en su artículo 34 establece:

“Artículo 34. Consejos Territoriales de Planeación. Los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que **designa el Gobernador** o el Alcalde de las **ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones**, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso.” (Negrilla fuera del texto)

Que, en atención a las anteriores consideraciones, el Gobernador del departamento del Atlántico,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como nuevo representante del **SECTOR CULTURA**, ante el Consejo de Planeación del departamento del Atlántico, al



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
• Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000192

DECRETO NÚMERO _____ DE 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA NUEVO REPRESENTANTE DEL
SECTOR CULTURA ANTE EL CONSEJO DE PLANEACION DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

señor **JAIR ENRIQUE MOLINA CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.188.099, expedida en Barranquilla (Atlántico).

ARTÍCULO SEGUNDO: La duración y renovación de la designación de que trata el artículo anterior se sujetará a lo establecido en la ley 152 de 1994, Decreto 2284 de 1994, ordenanzas. No. 00001 de 1995, No .00024 de 2000, No.000033 de 2008 y 000399 de 2017 del Departamento del Atlántico. En todo caso, la designación se realiza, hasta por el periodo restante.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto deroga las disposiciones contrarias, en especial las contenidas en el Decreto 000095 de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el 01 JUL 2025


EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del Departamento del Atlántico.

Proyectó: Gertrudis Peralta, Profesional Secretaría de Planeación Departamental.
Revisó: Cecilia Arango - Secretaria de Planeación Departamental.
Revisó: Camilo Gómez, Secretario Jurídico Departamental (E).



NIT: 890.192.006 1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08 000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307